

30-10-2023 03:22:09 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.:2023IE5118 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:152 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/BACARES TOLEDO ANA LUCIA
Destino: DIRECCION GENERAL/ESCOBAR CASTRO GUILLERMO
Asunto: INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
Observ.: INFORME FINAL 25 FOLIOS
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

COMUNICACIÓN INTERNA**PARA****GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**
Director General**ALEJANDRO CONTRERAS TORRES**
Jefe Oficina Jurídica**MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS**
Subdirectora Corporativa**DE****ANA LUCIA BACARES TOLEDO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO**

Informe final de auditoría al proceso gestión contractual

Fecha

30 de octubre de 2023

Cordial Saludo,

De conformidad con las facultades legales contenidas en la Ley 87 de 1993, ley 1474 de 2011, del rol de evaluación y seguimiento contentivo en el artículo 17 del Decreto Nacional No. 648 de 2017 y de lo establecido en el artículo 20, numeral 6, artículo 37 numeral 5, artículo 38 numeral 4 y artículo 39, parágrafo 2 del Decreto Distrital No. 807 de 2019, y en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2023, cordialmente se remite el informe final de la auditoría cuyo objetivo es *“Verificar la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual del IDIGER”*, en el cual se describen los siguientes tipos de hallazgo:

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	CONVENCION
OBSERVACIÓN	1	
NO CONFORMIDAD	2	

Así mismo se informa al proceso que deberá tener en cuenta lo establecido el número 4.2 Política de Operación del procedimiento DE-PD-08 Formulación, Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de los Planes de Mejoramiento V10, el cual indica lo siguiente: *“Cuando se determine un hallazgo de tipo no conformidad u observación, las dependencias y/o procesos deberán formular en un plazo máximo de 10 días hábiles el plan de mejoramiento correspondiente”*.

Así mismo, se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Operación del Procedimiento en lo que tiene que ver con el numeral 4.6 del siguiente tenor literal: *“Tanto el análisis de causas y la formulación de los planes de mejoramiento internos y de Entes de Control, deberá contar con el acompañamiento y/o revisión de la Oficina Asesora de Planeación, siendo esta última la dependencia responsable de entregar de manera oficial el plan de mejoramiento a la Oficina Asesora de Planeación”*.

Adicionalmente se remite el formato “*El-FT-58 cuestionario de percepción del auditado respecto del trabajo de auditoría realizada por la oficina de control interno V1*”, con el propósito de que la Oficina Jurídica, efectúe el diligenciamiento de este.

Cordialmente,



ANA LUCIA BACARES TOLEDO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Luis Oswaldo Contreras Olivos – Profesional contratista de la OCI
Revisó y Aprobó: Ana Lucia Bacares Toledo - Jefe Oficina de Control Interno.
Anexo: Informe final (25 Folios)

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 1 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

Contenido

1. OBJETIVO	1
2. ALCANCE.....	1
3. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	1
4. CRITERIOS.....	1
5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	2
5.1. CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD AUDITABLE.....	2
5.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES	2
5.3 MUESTRA	3
5.3. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE RECORRIDO Y VALORACIÓN DE CONTROLES.....	5
6. RESULTADOS	27
a. CONCLUSIÓN GENERAL	27
b. HALLAZGOS	28
7. RECOMENDACIONES.....	29

1. OBJETIVO

Verificar la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual del IDIGER.

2. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de los procesos, controles, lineamientos, políticas de operación y normatividad legal vigente, asociados a la ejecución contractual en sus etapas contractual y postcontractual entre 01 de julio 2022 y 30 de junio de 2023.

3. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2023.

4. CRITERIOS

- GC-MN-01 Manual de Contratación.
- GC-PD-02 Procedimiento Contratación Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.
- GC-GU-01 Guía para la supervisión e interventoría de contratos.
- GC-PD-04 Procedimiento de Ítems no previstos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 2 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto Distrital 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital...”.
- Mapa de riesgos del proceso de Gestión Contractual.
- Tabla de retención aprobada por la Resolución No. 614 de 2019.
- Actas de Comité de Contratación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.
- Efectividad de los planes de mejoramiento cerrados y que tengan que ver con el proceso gestión contractual entre el año 2020 y 2021.
- Cumplimiento a las recomendaciones del informe de seguimiento a la implementación de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, respecto de liquidación oportuna de los contratos celebrados por el IDIGER.
- Otra normatividad asociada al alcance de esta auditoría.

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

5.1. CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD AUDITABLE

El equipo auditor solicitó a la Oficina Jurídica la información requerida para el conocimiento de la unidad auditable, formulación de pruebas de recorrido y ejecución de las mismas a través de las siguientes comunicaciones:

- Comunicación interna 2023IE3808 del 18 de agosto de 2023.
- Comunicación interna No. 2023IE3962 del 25 de agosto de 2023.
- Comunicación interna No. 2023IE4177 del 07 de septiembre de 2023.

5.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

En esta etapa de acuerdo con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna se establecen aquellos riesgos más relevantes, para la evaluación de sus respectivos controles en el alcance de la auditoría.

Entiéndase riesgo como posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos¹. Es decir, una situación potencial que puede

¹ Definición de “Riesgos” del Departamento Administrativo de la Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Riesgos>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 3 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

afectar el cumplimiento de lo dispuesto estratégica u operativamente por la entidad. Esta fase es requerida para identificar posteriormente los controles desarrollados por la entidad para mitigar la materialización de estos riesgos.

En este contexto se analizó el documento denominado *DE-FT-13 Mapa de riesgos institucional del proceso gestión contractual*, el cual integra aquellos riesgos de gestión y de corrupción identificados previamente por el responsable del proceso con sus correspondientes controles. De allí se tomaron los riesgos que apuntan a la etapa contractual del proceso gestión contractual a efectos de determinar su materialización según el alcance de la auditoría.

Como resultado del análisis, se identificaron 6 riesgos relacionados con el objetivo de la auditoría, cinco (5) de ellos corresponden a los identificados por el responsable del proceso de gestión contractual y uno (1) identificado por el equipo auditor; mismos que se encuentran debidamente contextualizados en el programa específico de trabajo de auditoría.

5.3 MUESTRA

La presente auditoría tuvo como insumo para su ejecución las siguientes cuatro fuentes de información:

1. Informe final de auditoría de regularidad código 48 vigencia 2022 – PAD 20232, realizada por la Contraloría de Bogotá al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y que fue puesto en conocimiento de la entidad a través de la comunicación interna No. 2023ER18481 del 18 de agosto de 2023. En él se evidenciaron varios hallazgos producto de una auditoría a la gestión contractual del IDIGER y que sirven de insumo para determinar la materialización de los riesgos identificados por el responsable del proceso y el equipo auditor, y de otra parte la efectividad de los controles establecidos.
2. Informe de seguimiento de riesgos de corrupción e implementación del componente 1 “*Gestión de riesgos de corrupción*” PAAC 2023 II cuatrimestre², elaborado por la Oficina de Control Interno del IDIGER y puesto en conocimiento de la entidad mediante comunicación interna No. 2023ER4267 del 13 de septiembre de 2023. Igualmente, este documento contribuye a la ejecución de las pruebas que más adelante se abordarán toda vez que en él se hizo seguimiento a la ejecución de los controles asociados a los riesgos de corrupción del proceso gestión contractual y que son objeto de estudio en la presente auditoría.
3. Se tomó una muestra del 8% de los procesos de contratación adelantados por la entidad entre 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, a efectos de ejecutar las

²<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1389653/Informe+seguimiento+mapa+de+riesgos+de+corrupci%C3%B3n++2do+cuatrimestre.pdf/a79b5107-914a-4531-b416-ccce4c434034>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 4 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

pruebas que tiene que ver con la etapa contractual; misma que corresponde a once (11) contratos de 140 que fueron celebrados durante la vigencia 2022 con recursos IDIGER. Así mismo, se tomaron tres (3) contratos celebrados en la vigencia 2023, con recursos IDIGER, los cuales corresponden al 2% de los 201 contratos celebrados desde el 01 de enero al 30 de junio de 2023.

Los criterios de selección de la muestra estuvieron relacionados con la modalidad de selección del proceso de contratación, cuantía del contrato, que su fuente de financiamiento haya sido con recursos IDIGER fecha de terminación y plazo de ejecución.

Cuadro No. 1 – Primera muestra contractual

Número de Contrato	Modalidad	Valor del contrato	Fuente de los recursos	Fecha de terminación
259/2022	Licitación pública	\$2.571.863.698	IDIGER	15 de junio de 2023
285/2022	Selección abreviada	\$92.581.353	IDIGER	24 de febrero de 2023
299/2022	Concurso de méritos	\$89.547.818	IDIGER	27 de mayo de 2023
317/2022	Selección abreviada	\$86.707.970	IDIGER	16 de junio de 2023
200/2022	Contratación directa	\$ 95.495.810	IDIGER	1 de marzo de 2023
183/2022	Contratación directa	\$112.500.000	IDIGER	31 de marzo de 2023
261/2022	Contratación directa	\$1.309.000	IDIGER	10 de noviembre de 2023
274/2022	Concurso de méritos	\$260.436.062	IDIGER	15 de junio de 2023
278/2022	Concurso de méritos	\$398.845.626	IDIGER	27 de mayo de 2023
255/2022	Licitación pública	\$832.190.800	IDIGER	16 de marzo de 2023
315/2022	Selección abreviada	\$123.307.335	IDIGER	29 de septiembre de 2023
188/2023	Contratación directa	\$28.725.000	IDIGER	7 de noviembre de 2023
106/2023	Contratación directa	\$32.602.500	IDIGER	23 de junio de 2023
30/2023	Contratación directa	\$36.000.000	IDIGER	3 de junio de 202

Fuente: Cuadro elaborado por la Oficina de Control Interno, producto del análisis a la información suministrada por la Oficina Jurídica mediante comunicación interna No. 2023IE3939 del 24 de agosto de 2023.

- Por último, se tomó una muestra que fue tomada del informe de seguimiento a la implementación de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, radicado No. 2022IE4748 del 23/11/2023 en donde la OCI identificó veintitrés (23) contratos pendientes por liquidar y que fueron financiados con recursos IDIGER; mismos que se encuentran enunciados a continuación:

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 5 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

Cuadro No. 2 – Segunda muestra contractual

Dependencia	Número de contratos	Total de contratos
Oficina TICS	496/2019, 394/2020, 400/2020, 533/2020, 549/2020, 551/2020, 552/2020, 606/2020, 167/2021	9
Subdirección Corporativa	487/2020, 500/2020, 514/2020, 532/2020, 111/2021, 153/2021, 154/2021, 224/2021, 238/2021	9
Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático	531/2020, 597/2015, 188/2021	3
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	534/2020, 191/2021	2
Total		23

Fuente: Cuadro elaborado por la Oficina de Control Interno, producto del análisis de la información recopilada del informe de seguimiento a la implementación de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022.

5.3. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE RECORRIDO Y VALORACIÓN DE CONTROLES

Los resultados de las siguientes pruebas de auditoria basaron su estudio en los hallazgos y observaciones evidenciados por la Contraloría de Bogotá y la Oficina de Control Interno del IDIGER a través del informe final de auditoría de regularidad código 48 vigencia 2022 – PAD 2023 y el informe de riesgos de corrupción e implementación del componente 1 “Gestión de riesgos de corrupción” PAAC 2023 II cuatrimestre, respectivamente, los cuales evaluaron la gestión contractual de la entidad y la ejecución de los controles asociados a los riesgos de corrupción del proceso gestión contractual, precisamente durante el alcance de esta auditoría.

De igual modo, las ejecuciones de las pruebas están sustentadas en el estudio y análisis de la una muestra contractual de contratos celebrados entre el 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023 y la verificación al cumplimiento de las recomendación hechas por esta oficina mediante el informe de seguimiento a la implementación de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, donde se verificó la liquidación oportuna de los contratos celebrados por el IDIGER a corte 10 de noviembre de 2022.

5.4.1. Prueba de auditoría: Verificación de la materialización de los riesgos identificados por el proceso de gestión contractual asociados a las etapas contractual y poscontractual.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 6 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

Riesgo 1: “Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida de competencia para liquidar contratos por parte de la entidad debido a la Falta de herramientas de control y seguimiento de los plazos para liquidar”.

Con el fin de verificar la materialización del riesgo se verificó que los contratos objeto de la muestra, hayan sido liquidados de manera oportuna y que la entidad no haya perdido la competencia para hacerlo en alguno de ellos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150/2007, se pudo evidenciar lo siguiente:

Cuadro No. 3- Estado de liquidación de contratos financiados con recursos IDIGER

No	CONTRATO	AÑO	SUBDIRECCIÓN /OFICINA	TIPO DE CONTRATO	ESTADO CONTRATO/ FECHA	FECHA DE TERMINACIÓN OAJ	IDENTIFICACION DE FECHAS POR LA OCI		
							4 meses	2 meses	FECHA MAXIMA PARA LIQUIDAR 24 meses
1	111	2021	CORPORATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	Liquidado 24/04/2023	18/03/2021	17/07/2021	15/09/2021	15/09/2023
2	153	2021	CORPORATIVA	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS	Liquidado 28/04/2023	2/02/2022	2/06/2022	1/08/2022	31/07/2024
3	154	2021	CORPORATIVA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Liquidado 13/11/2022	30/06/2022	28/10/2022	27/12/2022	26/12/2024
4	167	2021	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	Liquidado 12/12/2022	6/09/2021	4/01/2022	5/03/2022	4/03/2024
5	188	2021	REDUCCIÓN	CONTRATO DE OBRA	En trámite	8/04/2022	6/08/2022	5/10/2022	4/10/2024
6	191	2021	ANÁLISIS	INTERVENTORIA	Liquidado 10/11/2022	16/01/2022	16/05/2022	15/07/2022	14/07/2024
7	224	2021	CORPORATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	Liquidado 19/04/2023	30/12/2021	29/04/2022	28/06/2022	27/06/2024
8	238	2021	CORPORATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	En trámite	19/04/2022	17/08/2022	16/10/2022	15/10/2024
9	394	2020	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	Liquidado 29/12/2021	30/10/2020	28/02/2021	29/04/2021	29/04/2023
10	400	2020	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	Liquidado 06/12/2022	21/03/2022	21/07/2022	20/09/2022	19/09/2024
11	487	2020	CORPORATIVA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Liquidado 09/06/2023	30/12/2020	29/04/2021	28/06/2021	28/06/2023
12	496	2019	TICs	COMPRAVENTA	Liquidado 30/06/2023	7/01/2021	7/05/2021	6/07/2021	6/07/2023
13	500	2020	CORPORATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	Liquidado 23/06/2023	31/12/2020	30/04/2021	29/06/2021	29/06/2023
14	514	2020	CORPORATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	Liquidado 30/11/2021	31/12/2020	30/04/2021	29/06/2021	29/06/2023
15	531	2020	REDUCCIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Liquidado 06/09/2022	27/06/2021	25/10/2021	24/12/2021	24/12/2023
16	532	2020	CORPORATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	Liquidado 28/11/2022	4/03/2021	2/07/2021	31/08/2021	31/08/2023
17	533	2020	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	Liquidado 20/04/2023	31/12/2020	30/04/2021	29/06/2021	29/06/2023
18	534	2020	ANÁLISIS	PRESTACION DE SERVICIOS	Liquidado 13/06/2023	30/01/2021	30/05/2021	29/07/2021	29/07/2023
19	549	2020	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	Liquidado 12/07/2023	12/01/2021	12/05/2021	11/07/2021	12/07/2023

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: EI-FT-09

Versión: 7

Página: 7 de 30

Vigente desde:
28/09/2021

20	551	2020	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	Liquidado 13/06/2023	31/03/2021	29/07/2021	27/09/2021	27/09/2023
21	552	2020	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	Liquidado 13/06/2023	31/03/2021	29/07/2021	27/09/2021	27/09/2023
22	597	2015	REDUCCIÓN	CONVENIO	Liquidado 26/09/2023	21/07/2021	18/11/2021	17/01/2022	17/01/2024
23	606	2020	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	Liquidado 25/05/2023	31/12/2020	30/04/2021	29/06/2021	29/06/2023

Fuente: Cuadro elaborado por la Oficina de Control Interno, producto del análisis de la información aportada por la Oficina Jurídica a través de la comunicación interna No. Comunicación interna No. 2023IE4654 del 04 de octubre de 2023

Análisis que permitió determinar que los contratos con referencia 496/2019, 394/2020, 400/2020, 533/2020, 549/2020, 551/2020, 552/2020, 606/2020, 167/2021, 487/2020, 500/2020, 514/2020, 532/2020, 111/2021, 153/2021, 154/2021, 224/2021, 531/2020, 597/2015, 534/2020 y 191/2021, fueron liquidados oportunamente. Mientras que los contratos con referencia 188/2021 y 238/2021 se encuentran en trámite de liquidación, sin riesgo de que la entidad pierda la competencia para hacerlo.

Situación que refleja, de un lado, que no se materializó el riesgo relacionado con la pérdida de competencia por parte de la entidad para liquidar contratos estatales y de otro, que se ha dado cumplimiento al criterio definido en el artículo 11 de la Ley 1150/2007 el cual señala los términos que tiene la entidad para liquidar los contratos.

Riesgo 2: “Posibilidad de afectación reputacional por la publicación extemporánea o no publicación en el portal SECOP II de la información de la gestión contractual de responsabilidad de la OAJ, debido a la falta de control y seguimiento”.

Sobre este aspecto, se logró evidenciar que la Contraloría de Bogotá producto de la auditoría de regularidad código 48 vigencia 2022 – PAD 2023, encontró el hallazgo administrativo 3.2.6.1 donde se identificaron situaciones recurrentes, relacionadas con la no publicación y publicación extemporánea en el SECOP II de actos que hacen parte del proceso contractual de los contratos con referencia 335/19, 450/19, 220/22, 071/22, 209/22, 240/22, 494/19, 158/22, 075/22, 450/19 y 206/22, los cuales deben ser publicados en esta plataforma en virtud del principio de transparencia de la contratación pública.

En razón a lo anterior, se constató claramente la materialización del riesgo identificado como “Posibilidad de afectación reputacional por la publicación extemporánea o no publicación en el portal SECOP II de la información de la gestión contractual de responsabilidad de la OAJ, debido a la falta de control y seguimiento” durante el alcance de esta auditoría con el resultado del informe de la Contraloría de Bogotá en razón a la constitución del hallazgo administrativo 3.2.6.1.

Riesgo 3: “Posibilidad de afectación reputacional por la aprobación de pólizas que no cumplen con las condiciones legalmente establecidas debido a la Falta de herramientas de control”.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 8 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

Se verificó la materialización del riesgo identificado por el responsable del proceso y la efectividad de los controles establecidos, a través de la comparación de que las garantías hayan sido constituidas y aprobadas cumpliendo los términos y condiciones del contrato, evidenciando que las pólizas correspondientes a los contratos 259/2022, 285/2022, 299/2022, 200/2022, 183/2022, 261/2022, 274/2022, 278/2022, 255/2022, 315/2022, 188/2023, 106/2023 y 30/2023, fueron constituidas correctamente y aprobadas antes de dar inicio a la ejecución, incluso, las modificaciones hechas a algunos de ellos en lo concerniente a prorrogas y adiciones fueron amparadas adecuadamente con posterioridad según las cláusulas pactadas por la entidad y el contratista.

No obstante, se evidenció que la póliza con número CC-100015437 correspondiente al contrato 317/2022 no fue constituida de acuerdo a la cláusula “7. GARANTÍAS”, pues según esta, los amparos de (i) calidad y correcto funcionamiento de los bienes, (ii) calidad del servicio y (iii) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales debían constituirse desde la fecha de suscripción del contrato, es decir, desde 27/12/2022, pero se establecieron desde el 12/01/2023, fecha que inició el contrato.

Teniendo en cuenta que a pesar de ello no se evidenció actos de parte del contratista que afectaran estas garantías durante el tiempo desde el 27/12/2022 al 12/01/2023 no se evidencia la materialización del riesgo correspondiente a afectación reputacional por la aprobación de pólizas que no cumplen con las condiciones legalmente establecidas.

Por lo anterior se recomienda fortalecer los controles establecidos para la mitigación del riesgo teniendo en cuenta que de continuar efectuándose inconsistencias en la aprobación de las pólizas que constituyen las garantías de los contratos de la entidad podría materializarse el riesgo de la afectación reputacional para la entidad además de un riesgo adicional de faltas en la ejecución de las obligaciones contractuales.

NO CONFORMIDAD 1

Materialización de riesgos identificados por el proceso de contratación.

Condición: Durante el alcance de esta auditoría y tras el análisis del hallazgo administrativo 3.2.6.1. encontrado por la Contraloría de Bogotá en el informe de auditoría de regularidad código 48 vigencia 2022 – PAD 2023, se logró evidenciar la no publicación y publicación extemporánea en el SECOP II de actos que hacen parte del proceso contractual de los contratos con referencia 335/19, 450/19, 220/22, 071/22, 209/22, 240/22, 494/19, 158/22, 075/22, 450/19 y 206/22, los cuales deben ser publicados en esta plataforma en virtud del principio de transparencia de la contratación pública.

Criterio: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.

“5. Condiciones generales

- En complemento con el aspecto anterior, la identificación de riesgos se debe

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 9 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

realizar, en otros momentos diferentes de la anualidad así:

*Cuando se materializa un riesgo, es necesario que se evalúe su estructura y controles para determinar si continua o debe ajustarse.

*Cuando en el ejercicio de las funciones, planes, programas, proyectos, procesos, procedimientos etc., o por cambios en el contexto (interno y externo) el responsable del proceso identifique que es necesario gestionar nuevos riesgos.

*Por resultados de las auditorías internas o informes de ley o seguimiento de la Oficina de Control Interno o por los resultados de los informes de auditoría de los entes de control externos.

(...)

8.2.2.1 Estructura descripción de un control

Propósito del control: El control debe tener un propósito que indique para qué se realiza, y que ese propósito conlleve a prevenir las causas que generan el riesgo (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar) o detectar la materialización del riesgo, con el objetivo de llevar acabo los ajustes y correctivos en el diseño del control o en su ejecución.

(...)

9. Materialización de los riesgos

En caso de materializarse un riesgo, los responsables de la Primera Línea de Defensa deben tener ya establecidas acciones de contingencia para implementar. Se debe informar a la segunda línea de defensa sobre la materialización detectada y revisar el detalle cada una de las etapas de la gestión del riesgo en el mapa de riesgos.

En caso que se requiera, se podrá solicitar apoyo metodológico a la Oficina Asesora de Planeación y se le comunicará la versión actualizada de su mapa de riesgos, para su consolidación en el mapa institucional.

Así mismo, a través de la segunda línea de defensa, se informara a la línea estratégica (Comité Institucional de Coordinación de Control Interno) para que desde allí se analice la situación y se den las orientaciones al respecto.

Cuando en el ejercicio independiente de auditoría, la Oficina de Control Interno identifique la materialización de un riesgo, deberá informar al líder del proceso sobre su detección y el líder deberá aplicar las acciones para la materialización del riesgo descritas anteriormente.

De igual manera la Oficina de Control Interno comunicará a la segunda línea de defensa sobre la materialización del riesgo y al Comité Institucional de Coordinación

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: EI-FT-09

Versión: 7

Página: 10 de 30

Vigente desde:
28/09/2021

de Control Interno sobre el estado de los riesgos materializados en el ejercicio de las actividades de auditoría interna"

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.7.1., del siguiente tenor literal:

"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto"

Causa: Posible ineffectividad en la gestión de los riesgos asociados al proceso contractual.

Consecuencia: Posible impacto económico o reputacional.

RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR

La Oficina Jurídica mediante oficio con radicado No. 2023IE4967 del 20 de octubre de 2023 remitió la siguiente respuesta frente a la no conformidad No. 1:

*Respecto de la No conformidad 1, cuadro 4 – Riesgos del proceso gestión contractual asociados a la etapa contractual, se precisa que de acuerdo a anotación de la OCI: Se evidencia falta de gestión en la ejecución de este control en razón a que desde el 01/08/2022 al 31/10/2023 (alcance de la auditoría), solo se ha llevado a cabo una capacitación. *El control no ha sido efectivo dado que se materializó el riesgo, según los resultados del informe de auditoría con código 48 de la Contraloría de Bogotá La gestión contractual es un proceso colectivo en el que múltiples actores comparten responsabilidades.*

La falta de control y seguimiento no puede ser atribuida exclusivamente a la Oficina Jurídica, y se debe abordar de manera integral en toda la entidad, incluyendo capacitación y colaboración activa entre las diferentes áreas. En este sentido no se puede desconocer el curso de contratación estatal dictado por la universidad nacional entre Abril y Mayo, gestión dada para el proceso de fortalecimiento de capacidades a través del talento humano, y no desde la oficina jurídica, por las competencias y funciones respectivas de las áreas, los procesos de capacitación no son competencia de la oficina jurídica.

Efectivamente, no puede señalarse como ligera la gestión, por cuanto como se

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: EI-FT-09

Versión: 7

Página: 11 de 30

Vigente desde:
28/09/2021

indicó, fue un dictado por parte de la Universidad Nacional, siendo expositor principal el Dr Beltran, actualmente asesor de Colombia Compra, autoridad en materia de contratación en el país; también debe ser tenido en cuenta dentro del proceso de capacitación, las reuniones internas del grupo de contratación en las cuales se ilustra a los contratistas que llegan apoyar la labor de gestión contractual, para el fortalecimiento de sus capacidades y conocimientos. Finalmente debemos manifestar nuestro desacuerdo en retomar un hallazgo de la Contraloría frente al cual existe ya un plan de mejoramiento, pues se entiende que esta siendo observado dos veces la misma falencia, y máxime cuando se desconoce que las publicaciones tardías en su mayoría no corresponden al quehacer diario de los abogados de esta Jefatura, sino a los diferentes actores que interaccionan con la plataforma.

No puede tampoco desconocerse, el mismo curso dictado este año, las capacitaciones de los años anteriores y demás acciones afirmativas que ha adelantado la Jefatura. Se evidencia falta de gestión en la ejecución de este control, toda vez que, durante el alcance de la auditoría, solo hasta el 14/08/2023 se comenzó a hacer la revisión de las pólizas a los contratos. *El control no ha sido efectivo porque se observó que la póliza del control 317/2022 no fue constituida de conformidad con las cláusulas. No obstante no se evidenció la materialización del riesgo.

La falta de control, como se mencionó previamente, no es una afirmación cierta, toda vez que hay procesos de revisión diarios frente a las pólizas y documentos precontractuales, no obstante, es necesario abordar este problema desde una perspectiva más amplia, teniendo en cuenta las limitaciones y obstáculos que enfrenta el equipo de la Oficina Jurídica, como la sobrecarga laboral y las limitaciones de recursos humanos.

Como buena práctica se generó una revisión aleatoria de los formatos y pólizas aprobadas desde el mes de agosto de 2022 a la fecha. Adicional desde el 14/08/2023 se está haciendo revisión aleatoria de pólizas sobre SECOP II, y es un paso positivo hacia la mejora del control. Como se expuso frente en nuestro pronunciamiento frente al riesgo 3 no puede existir reproche alguno de la póliza expedida, por cuanto con el solo hecho de aportar las garantías el contratista cumple con la constitución, cosa diferente es la vigencias de los amparos y para ello se debe remitir a la condición establecida en el contrato "plazo de ejecución y seis meses más..." y el plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registre el acta de inicio ", que al revisar las vigencias de los amparos cumplen con esta condición.

No obstante lo aclarado si es importante dejar presente que pese al fortalecimiento del personal contratista que apoya el proceso de gestión contractual, esta sensibilización, capacitación y seguimiento, implican reprocesos y sobrecarga laboral en el personal de planta, que influyen de manera decisiva en la efectividad de los controles. Debe ser reconocido que el equipo de la Oficina Jurídica está

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: EI-FT-09

Versión: 7

Página: 12 de 30

Vigente desde:
28/09/2021

haciendo esfuerzos para cumplir con sus responsabilidades, pero enfrenta desafíos significativos.

Es necesario considerar soluciones que aborden mecanismo que hagan más eficiente al talento humano contratado por prestación de servicios para apoyar el proceso de gestión contractual. Se evidencia falta de gestión en la ejecución de este control en razón durante el alcance de esta auditoría no se constató la revisión de informes de acuerdo a los parámetros establecidos. Es importante destacar que la Oficina Jurídica tiene un papel específico en la gestión de contratos y riesgos asociados, pero su alcance y competencias no abarcan la revisión técnica detallada de la ejecución contractual. La revisión de evidencias entregadas y la verificación de características técnicas de los productos son funciones que corresponden principalmente al supervisor de contrato. La Oficina Jurídica cumple con su rol al verificar que la información asociada a la ejecución del contrato se encuentre disponible en la plataforma SECOP2, que fue la actividad realizada y de la cual se entregó soporte de los contratos revisados: FONDIGER-193-2022 y FONDIGER-263-2022. Esto es parte de la gestión del control, se llevó a cabo una muestra aleatoria para asegurarse de que esta información esté en orden.

Es fundamental reconocer que la revisión técnica y la verificación de características técnicas de los productos contratados no son funciones propias de la Oficina Jurídica, sino del supervisor de contrato, quien está específicamente designado para llevar a cabo estas tareas. Esto garantiza que haya una separación adecuada de responsabilidades y una supervisión efectiva de la ejecución contractual. El control establecido para gestionar el riesgo de corrupción no está encaminado a mitigarlo de manera adecuada, en razón a que el responsable asignado de ejecutar el control es el mismo que tiene el riesgo de corrupción, por lo tanto, el diseño del control no cumple con la finalidad de reducir el riesgo de actuaciones irregulares o fraudulentas. Es fundamental reconocer que el riesgo de corrupción es un problema transversal y complejo que no puede ser abordado únicamente por el área jurídica de la entidad.

La gestión de este riesgo involucra una serie de factores, incluyendo la ética y la conducta de los actores involucrados en los procesos contractuales. El área jurídica, de acuerdo a sus funciones y responsabilidades, puede incluir cláusulas en los contratos y formatos de estudios previos que promuevan la transparencia y la integridad en el proceso. Sin embargo, no tiene la capacidad de vigilar directamente los recursos, ni puede asegurar que nadie reciba dadas o beneficios ilícitos.

La falta de revisión de informes durante el alcance de la auditoría no puede ser atribuida exclusivamente al área jurídica. La gestión de riesgo de corrupción involucra a múltiples áreas, y el diseño de los controles para mitigar este riesgo debe ser un esfuerzo colaborativo en toda la entidad. La crítica sobre el control establecido para gestionar el riesgo de corrupción es válida y a lugar teniendo en cuenta que estos no fueron solo establecidos por la Oficina Jurídica, sino

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 13 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

estructurados y concertado con el área que apoya la elaboración del mapa de riesgos.

Es importante señalar que este riesgo de corrupción se puede dar desde diferentes instancias dentro de una organización, instancias decisorias y por ello su seguimiento y control debe hacerlo alguien ajeno al proceso transversal; la Oficina Jurídica no posee ni la competencia ni los instrumentos para efectuar este control.

CONCLUSIÓN OCI

Una vez analizada la respuesta suministrada por la Oficina Jurídica, no se logra desvirtuar la no conformidad teniendo en cuenta la prueba de auditoría la cual consistió en evaluar el cumplimiento de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, dando como resultado el incumplimiento al procedimiento que debe ser elaborado por el proceso en el evento de materialización de los riesgos, comprobado mediante la verificación de la materialización de riesgos identificados por el proceso a través del hallazgo 3.2.6.1, de la Contraloría de Bogotá informe de auditoría regularidad código 48 vigencia 2022 – PAD 2023.

De esta manera, se ratifica la presente no conformidad.

5.4.2. Prueba de auditoría: Verificar la efectividad de los controles asociados a los riesgos identificados por el proceso de gestión contractual, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa.

Una vez compartidas las evidencias sobre la ejecución de los controles asociados a los riesgos del proceso gestión contractual, relacionados con la etapa contractual, se pudo constatar lo siguiente:

Cuadro No. 4 – Riesgos del proceso gestión contractual asociados a la etapa contractual

Riesgo del proceso gestión contractual	Control	Clase de riesgo	Evidencias	Anotaciones de la OCI
Posibilidad de afectación reputacional por la publicación extemporánea o no publicación en el portal SECOP II de la información de la gestión contractual de responsabilidad de la OAJ, debido a la falta de control y seguimiento	El profesional especializado 222-29 del grupo precontractual coordinara las reuniones necesarias que permitan prevenir la publicación extemporánea, o no publicación, o publicación incorrecta de la información de la gestión contractual en la herramienta de SECOP II a través de capacitaciones o socializaciones relacionadas con los diferentes temas como: responsabilidades	Gestión	Se evidencia pantallazo de programación de reunión denominada "reunión capacitación contratación" del 26 de mayo de 2023, 08:30 a.m. - 10:30 a.m.	Se evidencia falta de gestión en la ejecución de este control en razón a que desde el 01/08/2022 al 31/10/2023 (alcance de la auditoría), solo se ha llevado a cabo una capacitación. *El control no ha sido efectivo dado que se materializó el riesgo, según los resultados del informe de auditoría con código 48 de la Contraloría de Bogotá

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: EI-FT-09

Versión: 7

Página: 14 de 30

Vigente desde:
28/09/2021

	jurídicas, administrativas y/o los solicitados por los supervisores, de manera cuatrimestral por lo menos una vez			
Posibilidad de afectación reputacional por la aprobación de pólizas que no cumplen con las condiciones legalmente establecidas debido a la Falta de herramientas de control	La profesional especializado 222-29 del grupo precontractual coordina una revisión aleatoria de los contratos v/s el formato de aprobación de garantías verificando así la efectividad y correcta aplicación de dicho formato o herramienta de control a los contratos que se revisan la OAJ, una vez de manera trimestral (nueva muestra)	Gestión	Se evidencia archivo Excel donde se observa la revisión de las pólizas de 42 contratos, entre el 14/08/2023 y el 18/09/2023.	* Se evidencia falta de gestión en la ejecución de este control, toda vez que, durante el alcance de la auditoría, solo hasta el 14/08/2023 se comenzó a hacer la revisión de las pólizas a los contratos. *El control no ha sido efectivo porque se observó que la póliza del control 317/2022 no fue constituida de conformidad con las cláusulas. No obstante no se evidenció la materialización del riesgo.
Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida de competencia para liquidar contratos por parte de la entidad debido a la Falta de herramientas de control y seguimiento de los plazos para liquidar	La profesional especializado 222-29 del grupo precontractual coordina el seguimiento, acompañamiento y control a las liquidaciones que se llevan en la entidad a través de un cuadro excel de seguimiento que incluye la información necesaria que permite llevar un control sobre los contratos que tiene la entidad que requieren liquidación, cada dos meses.	Gestión	Se evidencia pantallazo de programación de reunión denominada "REUNIÓN ACTAS DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL" del 12 de septiembre de 2023, 10:00 a.m. – 11:00 a.m. Se evidencia archivo Excel con relación de contratos liquidados entre el 01/05/2023 al 31/08/2023 y liquidaciones en trámite Se evidencia correos electrónicos dirigidos a los diferentes procesos sobre los contratos liquidados, en trámite y próximos a perder la competencia.	*Se evidencia adecuada gestión del control establecido en razón a que los informes, correos y la reunión permitieron hacer un seguimiento adecuado a los contratos susceptibles de liquidación. *Se evidencia efectividad en ejecución de este control en la medida que durante el alcance de esta auditoría la entidad no perdió competencia para liquidar sus contratos.
Posibilidad de afectación		Corrupción	Se evidencia pantallazo (fecha	* Se evidencia falta de gestión en la ejecución de este control en razón durante el alcance de esta

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL			Código: EI-FT-09 Versión: 7 Página: 15 de 30 Vigente desde: 28/09/2021
económica y reputacional al recibir o solicitar dadivas o beneficios a nombre propio o de terceros, mediante una supervisión que avale obligaciones contractuales incumplidas, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, hechos cumplidos y requisitos técnicos incumplidos	Realizar el seguimiento mensual detallado a la ejecución contractual, mediante la revisión de informes periódicos (incluso publicados en Secop), la revisión de evidencias entregadas y la verificación de las características técnicas de los productos contratados.		25/08/2023) SECOP de los contratos FONDIGER-193-2022 y FONDIGER-263-2022, titulado "SOPORTE MUESTRA CONTRATOS – INFORMES DE EJECUCIÓN" Se evidencia realización del curso denominado "CONTRATACIÓN ESTATAL", llevado a cabo entre el 18 de abril y 09 de mayo de 2023	auditoría no se constató la revisión de informes de acuerdo a los parámetros establecidos * El control establecido para gestionar el riesgo de corrupción no está encaminado a mitigarlo de manera adecuada, en razón a que el responsable asignado de ejecutar el control es el mismo que tiene el riesgo de corrupción, por lo tanto, el diseño del control no cumple con la finalidad de reducir el riesgo de actuaciones irregulares o fraudulentas.
Posibilidad de afectación económica y reputacional al recibir o solicitar dadivas o beneficios a nombre propio o de terceros, por la liquidación sin el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente, así como la liquidación permisiva de mayores y menores cantidades, ítems no previstos, hechos cumplidos y requisitos técnicos.	Realizar la liquidación del contrato, identificando posibles incumplimientos al objeto y las obligaciones contractuales, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, hechos cumplidos y requisitos técnicos incumplidos.	Corrupción	Se evidencia archivo Excel con informe de contratos liquidados entre el 16/04/2023 al 15/08/2023.	*Se evidencia gestión en el cumplimiento del control establecido * El control establecido para gestionar el riesgo de corrupción no está encaminado a mitigarlo de manera adecuada, en razón a que el responsable asignado de ejecutar el control es el mismo que tiene el riesgo de corrupción, por lo tanto, el diseño del control no cumple con la finalidad de reducir el riesgo de actuaciones irregulares o fraudulentas.

Fuente: Carpeta denominada "Planeación Mipg" compartida por la Oficina Asesora de Planeación y Matriz de mapa de riesgos del proceso gestión contractual.

Lo anterior, configura la siguiente no conformidad:

NO CONFORMIDAD 2

Inefectividad de los controles asociados a los riesgos identificados por el proceso de gestión contractual, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa.

Condición: Verificado el cumplimiento de los controles asociados a los riesgos del proceso gestión contractual, relacionados con la etapa contractual, se evidenció falta de gestión en el cumplimiento de los controles relacionados con los riesgos 2, 3 y 8 del mapa de

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 16 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

riesgos, como también se evidenció que los controles de los riesgos de corrupción 8 y 9 no están encaminados a mitigarlos de manera adecuada, en razón a que el responsable asignado de ejecutar el control es el mismo que tiene el riesgo de corrupción, por lo tanto, el diseño de estos controles para prevenir actos de corrupción no cumplen con la finalidad de reducir el riesgo de actuaciones irregulares o fraudulentas.

Criterio: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.

"5. Condiciones generales

(...)

Cada proceso debe garantizar la ejecución de los controles establecidos para cada uno de los riesgos identificados, reportando a la oficina asesora de planeación las evidencias que den cuenta de su ejecución, de acuerdo al cronograma establecido en la tabla No. 15 del numeral 8.4.

8.2.2.1 Estructura descripción de un control

(...)

Periodicidad de ejecución del control: El control debe tener una periodicidad específica para su realización (diario, mensual, trimestral, anual, etc.) y su ejecución debe ser consistente y oportuna para la mitigación del riesgo. Por lo que en la periodicidad se debe evaluar si este previene o se detecta de manera oportuna el riesgo.

Propósito del control: El control debe tener un propósito que indique para qué se realiza, y que ese propósito conlleve a prevenir las causas que generan el riesgo (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar) o detectar la materialización del riesgo, con el objetivo de llevar a cabo los ajustes y correctivos en el diseño del control o en su ejecución.

Evidencias de la ejecución del control: El control debe dejar evidencia de su ejecución. Esta evidencia ayuda a que se pueda revisar la misma información por parte de un tercero y llegue a la misma conclusión de quien ejecutó el control y se pueda evaluar que el control realmente fue ejecutado de acuerdo con los parámetros establecidos"

Causa: posible ineffectividad en la gestión de riesgos asociados al proceso contractual por parte de la primera y segunda línea de defensa, así como de los responsables de la ejecución de los controles y acciones de mitigación.

Consecuencia: Ante la posible ineffectividad en el monitoreo y evaluación del control establecido existe la posibilidad de que los riesgos se materialicen afectando el logro de los objetivos institucionales

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 17 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR

Frente a la No conformidad 2. Inefectividad de los controles asociados a los riesgos identificados por el proceso de gestión contractual, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa. Causa: Inefectividad en el monitoreo realizado por el líder del proceso gestión contractual y la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, a través de la evaluación permanente de los controles y de las acciones de mitigación. No aceptamos esta observación, toda vez que la Oficina Jurídica ha demostrado un compromiso constante y una dedicación significativa en la supervisión y monitoreo de los controles relacionados con los riesgos en el proceso de gestión contractual. A lo largo del tiempo, se ha implementado un sistema de seguimiento y evaluación sólido, que se lleva a cabo de manera periódica y que se centra en la revisión de los controles y las acciones de mitigación. Es importante resaltar que el liderazgo de la Oficina Jurídica en la evaluación constante de los controles es un reflejo del compromiso con la entidad, con la transparencia, la integridad y la gestión efectiva de los riesgos.

La revisión y actualización continua de los procesos y controles es una prueba de que estamos comprometidos con la mejora constante. Se debe tener presente que pese al fortalecimiento del personal contratista que apoya el proceso de gestión contractual, esta sensibilización, capacitación y seguimiento, implican reprocesos y sobrecarga laboral en el personal de planta, que influyen de manera decisiva en la efectividad de los controles. Si bien la auditoría identificó áreas de mejora y oportunidades para fortalecer los controles, esto no debe interpretarse como una falta de gestión o monitoreo por parte de la Oficina Jurídica. Más bien, demuestra una actitud proactiva de la entidad para abordar las deficiencias y mejorar la efectividad de los controles. Consecuencia: Ante la inefectividad en el monitoreo y evaluación del control establecido existe la posibilidad de que los riesgos se materialicen y con ello los entes de control o la misma Oficina de Control Interno del IDIGER evidencie hallazgos, no conformidades y/o observaciones por la no publicación o publicación extemporánea de los documentos y actos administrativos de los procesos de contratación que adelanta la entidad.

Es importante destacar que en la Oficina Jurídica hemos mantenido un proceso de monitoreo y evaluación constante de los controles existentes en el proceso de gestión contractual. Hemos trabajado de manera proactiva para abordar y mejorar continuamente los procedimientos con el objetivo de garantizar la eficiencia y la integridad en nuestros procesos de contratación. Sin embargo, el proceso de publicación de documentos y actos administrativos no es una responsabilidad exclusiva de la Oficina Jurídica, sino un proceso transversal en el que varias áreas de la entidad participan activamente. Esto incluye al ordenador del gasto, al supervisor de contrato, al área financiera y a otros actores involucrados en el proceso de contratación en todas sus etapas.

La Oficina Jurídica ha realizado una labor de actualización de documentos, ha

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 18 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

contribuido a la mejora del manual de contratación y ha proporcionado guías de supervisión efectivas. Además, se ha llevado a cabo un seguimiento constante a través de muestreos aleatorios como parte de nuestros esfuerzos para mitigar los riesgos. Sin embargo, no es posible que la Oficina Jurídica asuma la responsabilidad exclusiva de las tareas de otras áreas o de la ejecución de sus funciones. Cada una de las áreas y profesionales involucrados en el proceso de contratación deben ser responsables de cumplir con sus obligaciones contractuales y manuales de funciones.

Es importante destacar que la revisión de los controles realizada por la Oficina Jurídica se lleva a cabo en el marco de sus competencias y alcances, y no puede abarcar la totalidad de las actividades de otras áreas. La responsabilidad compartida en el proceso de contratación es esencial para garantizar la transparencia y la integridad en nuestros procedimientos. Así mismo, se ha mantenido un enfoque proactivo para abordar y mejorar continuamente los procedimientos.

CONCLUSIÓN OCI

Una vez analizada la respuesta emitida por la Oficina Jurídica frente a esta no conformidad, no se logró desvirtuar la falta de gestión en el cumplimiento de los controles relacionados con los riesgos 2, 3 y 8 del mapa de riesgos del proceso gestión contractual, como tampoco el inadecuado diseño de los controles asociados a los riesgos de corrupción 8 y 9 en el sentido de que el responsable asignado de ejecutar el control es el mismo que tiene el riesgo de corrupción.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.

"5. Condiciones generales

(...)

Cada proceso debe garantizar la ejecución de los controles establecidos para cada uno de los riesgos identificados, reportando a la oficina asesora de planeación las evidencias que den cuenta de su ejecución, de acuerdo al cronograma establecido en la tabla No. 15 del numeral 8.4.

8.2.2.1 Estructura descripción de un control

(...)

Periodicidad de ejecución del control: El control debe tener una periodicidad específica para su realización (diario, mensual, trimestral, anual, etc.) y su ejecución debe ser consistente y oportuna para la mitigación del riesgo. Por lo que en la periodicidad se debe evaluar si este previene o se detecta de manera oportuna el

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 19 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

riesgo.

Propósito del control: El control debe tener un propósito que indique para qué se realiza, y que ese propósito conlleve a prevenir las causas que generan el riesgo (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar) o detectar la materialización del riesgo, con el objetivo de llevar acabo los ajustes y correctivos en el diseño del control o en su ejecución.

Evidencias de la ejecución del control: El control debe dejar evidencia de su ejecución. Esta evidencia ayuda a que se pueda revisar la misma información por parte de un tercero y llegue a la misma conclusión de quien ejecutó el control y se pueda evaluar que el control realmente fue ejecutado de acuerdo con los parámetros establecidos

Además de lo anterior es importante señalar que el proceso contractual ejerce como primera línea de defensa por cuanto le corresponde aplicar las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 1ª Línea:

- El conocimiento y apropiación de las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo.
- La identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos.
- El seguimiento a los indicadores de gestión de los procesos e institucionales, según corresponda.
- La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados.
- La coordinación con sus equipos de trabajo, de las acciones establecidas en la planeación institucional a fin de contar con información clave para el seguimiento o autoevaluación aplicada por parte de la 2ª línea de defensa.

De esta manera, se ratifica la presente no conformidad.

5.4.3. Prueba de auditoría: Verificar la materialización del riesgo identificado por el proceso auditor relacionado con la “Posibilidad de incumplimiento a la Guía Para La Supervisión e Interventoría de Contratos”.

Frente al riesgo identificado por el equipo auditor, se verifico que los supervisores hayan autorizado los pagos atendiendo los documentos que exige el instructivo para le tramite de pagos encontrando lo siguiente:

OBSERVACIÓN 1

Materialización del riesgo identificado por el proceso auditor como posibilidad de incumplimiento a la Guía para la Supervisión e Interventoría de Contratos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 20 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

- Condición No. 1:** se evidenció con referencia al contrato 317/2022, realizado por valor de \$86.707.970 con objeto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL IDIGER" no es coherente el porcentaje pactado en el ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la cláusula correspondiente a la forma de pago del contrato de suministro No. IDIGER-317-2022, el cual quedará de la siguiente manera: 6.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, una vez se realice la entrega de mínimo el 40% del mobiliario que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad de conformidad con lo señalado en el anexo técnico, en el otro si No. 1 frente a lo pagado teniendo en cuenta la factura No. factura Electrónica de venta #INSP-\$ ver. UBL 2.1 por valor de \$36.422.387 (18/04/2023), que teniendo en el valor total corresponde al 42% del valor del contrato. Por lo que se evidencia un incumplimiento a los términos y condiciones pactados en su forma de pago.

Además, se ratifica lo mencionado anteriormente ya que dentro de la carpeta física se encuentra Acta de recibo de satisfacción en la que dice textualmente "En el ejercicio de la ejecución del contrato 317-2022 se ha avanzado en ejecución financiera equivalente al 42% \$36.422.387 correspondiente al periodo de 17 de enero de 2023 al 18 de abril de 2023, a la fecha el proveedor ha cumplido con la calidad en el suministro del servicio de acuerdo con lo contractualmente pactado, así mismo con los tiempos establecidos por el cual certifica el pago No.1."

- Condición No. 2:** se tomó como muestra los contratos con referencia 278/2022, 183/2022, 255/2022, 317/2022, 315/2021, 261/2022, 285/2022, 274/2022, 259/2022 y 299/2022 evidenciando que la totalidad de ellos no cumplen con dos actividades establecidas en el instructivo para el trámite de pagos, específicamente con lo correspondiente al numeral 1 pantallazo de SECOP II, ni numeral 3 informe de ejecución de actividades del contrato en el formato GF-FT-02.

Lo anterior evidencia el incumplimiento a la Guía Para La Supervisión e Interventoría de Contratos en el numeral 11 autorización de pagos.

Criterio: Guía Para La Supervisión e Interventoría de Contratos en el numeral 11 autorización de pagos

Causa: Posible ineffectividad en los controles establecidos por parte de los responsables de gestionar, verificar, y hacer seguimiento a la forma de pago establecida en los contratos y sus modificatorios.

Consecuencia: Posible incumplimiento de los términos y condiciones del contrato, específicamente sobre la forma de pago.

RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 21 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

La Oficina Jurídica mediante oficio con radicado No. 2023IE4967 del 20 de octubre de 2023 remitió la siguiente respuesta frente a la no observación No. 1:

“... Es importante destacar que la responsabilidad principal de gestionar la forma de pago en los contratos recae en las áreas operativas encargadas de la ejecución de los contratos, en particular, el supervisor de contrato y el ordenador del gasto como lo mencionamos en párrafos anteriores. Estas áreas son las directamente involucradas en asegurar que se cumplan los términos y condiciones del contrato, incluyendo la forma de pago.

La Oficina Jurídica tiene un papel específico en el proceso de contratación que se centra en la creación y modificación de los contratos de acuerdo a las necesidades técnicas y legales. Nuestro rol se enfoca en garantizar que los contratos cumplan con el marco legal y los requisitos Contractuales, pero no participamos en la ejecución de los contratos ni en la gestión de la forma de pago.

Es esencial mantener una clara división de responsabilidades en el proceso de contratación para asegurar su eficiencia y eficacia. Esto significa que, si bien reconocemos la importancia de los controles para gestionar la forma de pago en los contratos, no podemos asumir la responsabilidad por las debilidades en dichos controles, ya que estos caen bajo la jurisdicción de otras áreas.

Nuestra Oficina Jurídica está comprometida en colaborar con las áreas operativas y otras instancias para garantizar un proceso de contratación sólido y eficiente. No obstante, es fundamental respetar y reconocer la división de responsabilidades dentro de la entidad para una gestión contractual efectiva.”

Ahora bien, La Subdirección Corporativa mediante oficio con radicado No. 2023IE5073 del 26 de octubre de 2023 remitió la siguiente respuesta frente a la no observación No. 1:

“Frente a la observación No. 1

Conforme a la solicitud de modificación y al OTROSÍ No. 01 al contrato de suministro No. IDIGER-317-2022, se estableció que la forma de pago del numeral 6.2 del documento complementario quedaría de la siguiente forma:

“6.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: *El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, una vez se realice la entrega de mínimo el 40% del mobiliario que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad de conformidad con lo señalado en el anexo técnico. 2) Un pago final al desmonte de los puestos existentes y a la entrega efectiva e instalación del mobiliario restante y sus accesorios, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad de conformidad con lo señalado en*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 22 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

el anexo técnico. Previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción de los elementos". (Resaltado fuera de texto)

En virtud del texto anterior, se pueden extraer dos conclusiones: La primera, consiste en indicar que el primer pago debía ser del 40% del valor del contrato, esto es, \$34.683.188; la segunda, es que dicho pago estaba supeditado a la entrega de mínimo el **40% del mobiliario**, y no a entregas parciales por cada ítem hasta completar el 40% en cantidades. En otras palabras, el contrato estaba estructurado para recibir y pagar las cantidades totales contratadas por ítem, tal y como se indica en el numeral 6.2 *Forma de Pago* citado anteriormente, así como las obligaciones específicas 2 y 9 del numeral 3.2 del documento complementario del contrato, las cuales disponen:

2. Entregar al supervisor del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, una (1) muestra ofertada con sus respectivas fichas técnicas, precisando sus materiales, fabricación y características, según las condiciones técnicas; esto con el fin de verificar y aprobar la calidad de las mismas y obtener su aprobación para iniciar la entrega total de los ítems ofertados.

(...)

9. Realizar la entrega de los muebles dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la muestra por parte del supervisor". (Resaltado fuera de texto)

Como se puede observar, la entrega de los bienes no fue establecida por cantidades parciales respecto de cada ítem sino por la cantidad total que conformaba cada ítem. En ese sentido, se exigió al contratista entregar una muestra por cada ítem para avalar que la misma cumpliera con las condiciones técnicas establecidas y una vez fuera aprobada la muestra, el contratista debía entregar la **totalidad** de las cantidades solicitadas por ítem.

Ahora bien, para la fecha en que se radica la primera factura, el contrato llevaba un avance del 42% el cual correspondía a los siguientes ítems:

Nº	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS	VR UNITARIO	VR TOTAL
2	Suministro de sofá de 3 puestos, base H=60*155*85 cm, incluye dos (2) cojines de 40*70 cm * 15 cm de espesor y dos (2) cojines de 60*70 cm * 15 cm de espesor. Acabado en tela vinílica (incluye espuma de alta densidad)	UND	4	4	SI	3.030.638	12.122.552
3	Suministro e instalación de cielo raso en fibra mineral 60 cms x 60 cms: compuesto por láminas de cielo raso en fibra	M2	48,5	48,5	SI	73.412	3.560.482

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

		INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				Código: EI-FT-09	
						Versión: 7	
						Página: 23 de 30	
						Vigente desde: 28/09/2021	
Nº	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS	VR UNITARIO	VR TOTAL
	mineral de dimensiones de 60 cms x 60 cms, una cara con acabado en pintura blanca y terminada en borde recto; Las láminas de fibra mineral deberán cumplir con un coeficiente alto de absorción de ruido, atenuación y reluctancia de luz. Deberá contar con sistema de suspensión de ensamble automático compuesta por: perfil principal, perfil "T" cruzado y ángulo de pared; fabricados en acero galvanizado con acabado en pintura color blanco RAL9016, con una capacidad de carga mínima de 24 kg/m2.						
6	Suministro e instalación de luminaria 60x60cm tipo led de incrustar, 64w - temp 6500k. Cumplimiento retie incluye driver y certificación retilap.	UND	22	22	SI	117.649	2.588.278
7	Suministro e instalación de Mesa con superficies en lámina tipo tablex de 18 mm de espesor, enchapada en formica enchapada en formica textura de madera con canto en pvc rígido, color wengue Camerún o similar con canto en pvc rígido, cara inferior de la superficie con formica balance. Incluye estructura metálica de soporte en tubo redondo de 1" y la base tubo rectangular 2x1 acabado en pintura electrostática color negro. Cada mesa es de 123 cm x 185 cm x H=72 cm aproximadamente.	UND	3	3	SI	1.228.255	3.684.765
8	Suministro e instalación de puesto de trabajo director operativo: escritorio gerencial en L,	UND	3	3	SI	1.995.327	5.985.981

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático		INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				Código: EI-FT-09	
						Versión: 7	
						Página: 24 de 30	
						Vigente desde: 28/09/2021	
N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	ENTREGA DE MUESTRAS FISICAS	VR UNITARIO	VR TOTAL
	superficie principal de 150*60 cm y retorno de 100*60 cms, en lámina tipo tablex de 30 mm de espesor enchapada en formica textura de madera con canto en pvc rígido, color wengue Camerún o similar, cara inferior de la superficie con formica balance. El puesto incluye: un (1) mueble de h= 70*39*55 cm. Con 2 bandejas y manijas. Los acabados del mueble son en lámina tipo tablex de 20 mm de espesor, enchapada en formica textura de madera, color wengue Camerún o similar, incluyen los niveladores, el soporte de las superficies (incluyen bases y/o niveladores en la parte inferior y en la parte superior los topes y/o dilatadores en acero inoxidable que soportan las superficies)						
9	Suministro e instalación de puesto de trabajo profesionales: puesto de trabajo superficie rectangular de 140*60 cm. En lámina tipo tablex de 30 mm de espesor, enchapada en formica unicolor con canto en pvc rígido y cara inferior de la superficie con formica balance. El puesto incluye: un (1) mueble de h= 70*39*55 cm. Con 2 bandejas y manijas. Los acabados del mueble son en lámina tipo tablex de 20 mm de espesor, enchapada en formica textura de madera, color wengue Camerún o similar, incluyen los niveladores, el soporte de las superficies (incluyen bases y/o niveladores en la parte inferior y en la	UND	15	15	SI	177.666	2.664.990

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

		INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				Código: EI-FT-09	
						Versión: 7	
						Página: 25 de 30	
						Vigente desde: 28/09/2021	
Nº	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS	VR UNITARIO	VR TOTAL
	parte superior los topes y/o dilatadores en acero inoxidable que soportan las superficies), el puesto incluye dos (2) pedestales metálicos fijos de soporte y una (1) canaleta metálica bajo la superficie para conducción eléctrica y pasacables.						
SUBTOTAL							30.607.048
IVA 19%							5.815.339
TOTAL							36.422.387
AVANCE FINANCIERO							42%

Como fue advertido anteriormente, por la forma en que fue estructurado la entrega de los bienes y los pagos al contratista, la entidad no podía reconocer algunas cantidades por ítem, es decir, no podía fragmentar el pago del ítem, sino que este se debía pagar completo.

En ese sentido, para el primer pago solo se tenía dos opciones, la primera era reconocer solo cinco ítems de los seis que se habían ejecutado, sin embargo, la suma de los cinco ítems con IVA incluido daba por debajo del 40% del valor del contrato (\$34.683.188) sin importar como se agrupara los ítems. La segunda opción era pagar los seis (6) ítems ya ejecutados los cuales representaban el 42% del valor del contrato, es decir, un 2% más de lo indicado en la modificación.

Advirtiendo que la forma para el primer pago no decía "hasta el 40% del valor del contrato", sino "el 40% del valor del contrato" la supervisora autorizó el pago por encima, de tal forma que se respetara lo pactado entre las partes, es decir, el porcentaje establecido para el primer pago en cumplimiento de la buena fe contractual.

Complementando lo anterior, y dando aplicación al principio *communis intentio* o principio de la forma pactada, se puede concluir que la intención de las partes al hacer la modificación era poder reconocer al contratista los ítems ya ejecutados, lo cual se puede evidenciar en el acta de reunión No. 4 que no solo acompaña la modificación No. 1 sino que además la motiva, así:

"Modificación al contrato.

El contratista solicita realizar una prórroga al contrato. La supervisora considera viable acceder a dicha solicitud, teniendo en cuenta, entre otras cosas, que para la instalación del mobiliario se requiere el traslado de algunos puestos de trabajo. Por tal razón, se acuerda modificar el plazo de ejecución por 30 días más, por lo cual la fecha de

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: EI-FT-09
			Versión: 7
			Página: 26 de 30
			Vigente desde: 28/09/2021

terminación sería el 16 de mayo del 2023.

De igual manera se solicita que se modifique la forma de pago dependiendo de los ítems entregados y los ítems instalados en la entidad.

Por último, se solicita que, una vez firmado el otrosí, se modifiquen las respectivas garantías..." (Resaltado fuera de texto)

Finalmente, sea importante indicar que el 2% que se pagó demás para poder cumplir con el porcentaje establecido en la forma de pago señalada en el OTROSÍ No. 1, se hizo sobre un ítem ya ejecutado, es decir, la entidad no pago al contratista alguna actividad que hasta ese entonces no se hubiera realizado, sino que todo fue pago contra entrega, lo cual se puede corroborar con la información registrada en la modificación N.º 1 donde se hace referencia al porcentaje ejecutado para ese entonces, así:

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA	
Información general del contrato:	
Objeto: Suministro e instalación de mobiliario para el IDIGER.	
Valor total ejecutado a la fecha: \$ 36.422.387	
Plazo de ejecución actual: 3 meses	
Fecha de vencimiento: 16-04 de 2023.	
Multas o sanciones impuestas: Ninguna	
Desarrollo, estado actual y cumplimiento del contrato: El contrato se ha ejecutado en un 42%	
Estado financiero del contrato.	
Valor ejecutado a la fecha: \$ 36.417.347	
Valor pagado: 0	
Valor adeudado: \$ 36.417.347	
Análisis de la asignación de riesgos establecida en el contrato para la presente modificación.	
Riesgos señalados en el Pliego de condiciones y/o Contrato	Viabilidad de la adición, prórroga o modificación según los riesgos asumidos por las partes
El riesgo se puede configurar con la no continuidad en el suministro e instalación del mobiliario quedando inconcluso el proceso de adecuaciones impidiendo a la entidad poder mejorar algunos puestos laborales.	De conformidad con el análisis descrito, SI ☐ NO ☒ se evidencia que la situación que motiva la solicitud escapa de la previsibilidad de los riesgos así como de su asignación y distribución, toda vez que en desarrollo de la ejecución del contrato IDIGER No. 317-2022 se están cumpliendo las metas estipuladas por la entidad, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
Motivo de la modificación solicitada:	
El IDIGER celebro el contrato N° IDIGER- 317-2022 con la empresa INSPYRO S.A.S con la finalidad de adecuar, adquirir y rediseñar los espacios con los cuales cuenta la Entidad para mejorar algunos puestos laborales, garantizando de esta manera lugares idóneos para la correcta ejecución y cumplimiento de la misionalidad de la entidad.	
A la fecha el contratista ha entregado 42% del mobiliario. Sin embargo, para poder cumplir con la instalación de los elementos descritos en los ítems 4, 5, 7, 8 y 9 de las especificaciones técnicas del contrato, se requiere que el IDIGER programe y coordine el traslado de algunos puestos de trabajo pertenecientes a la Subdirección Corporativa, la Oficina de TICS y la Oficina de Planeación. Por tal razón, en reunión del 31 de marzo	

Ahora bien, no se desconoce que la situación presentada pudo haberse evitado si en la modificación se hubiera supeditado el primer pago a los ítems efectivamente ejecutados en vez de colocar un porcentaje. Este fue un dato que pasó desapercibido por todos los firmantes, por tal razón, como plan de mejora, en la forma de pago para este tipo de contratos se establecerá una relación de las actividades ejecutadas frente a los valores a cancelar entendiendo que su forma de entrega y de recibo por ser contratos de suministro es de artículos completos y no fragmentados.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 27 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

CONCLUSIÓN OCI

Verificada la respuesta suministrada por la Oficina Jurídica y la Subdirección Corporativa, no se logra desvirtuar la observación teniendo en cuenta el objeto de la auditoría el cual se enmarca en la verificación del cumplimiento de los procesos, controles, lineamientos, políticas de operación y normatividad legal vigente, asociados a la ejecución contractual en sus etapas contractual y postcontractual entre 01 de julio 2022 y 30 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Guía para la Supervisión e Interventoría de Contratos se encuentra asociada al proceso contractual de forma directa estableciendo las directrices y lineamientos aplicables a la supervisión o interventoría de los contratos y convenios del Instituto Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático IDIGER, que permita su correcta vigilancia durante el inicio, la ejecución, liquidación y cierre del expediente, con el propósito de verificar la correcta ejecución del objeto y obligaciones establecidas.

Es importante aclarar que a pesar de que el hallazgo se encuentra formulado dentro del proceso contractual esto no exime de responsabilidad a todos los intervinientes frente al cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos en la Guía para la supervisión e interventoría de contratos.

6. RESULTADOS

a. CONCLUSIÓN GENERAL

Se llevó a cabo el cumplimiento del objetivo general de la auditoría con la respectiva valoración de los riesgos, diseño y ejecución de controles del proceso gestión contractual. Los resultados del presente informe se refieren a la información remitida por la Oficina Jurídica, el análisis de los resultados del informe de auditoría de regularidad con código 48 y del informe de seguimiento a los riesgos de corrupción e implementación del componente 1 “*Gestión de riesgos de corrupción*” PAAC 2023 II cuatrimestre, y en ese orden, no se hacen extensivas a otros soportes o información adicional.

Se evidenció que el sistema de control interno relacionado con la etapa contractual parte de la primera línea de defensa, es adecuado, sin embargo, es susceptible de mejora y correcciones inmediatas de acuerdo con las situaciones evidenciadas en el presente informe.

A continuación, se resumen las principales fortalezas:

FORTALEZA 1. COMPROMISO LABORAL DEL PERSONAL

De los resultados de las pruebas de auditoría se pudo evidenciar el compromiso de las personas involucradas en la gestión contractual con miras a que los contratistas y proveedores cumplan a cabalidad sus obligaciones y el objeto contractual para

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 28 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

satisfacer las necesidades propias de la entidad.

FORTALEZA 2. DILIGENCIA EN LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE CONTRATOS

Se evidenció que desde el 23 de noviembre de 2022, fecha de presentación del informe de seguimiento a la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, al día de hoy la Oficina Jurídica liquidó 21 contratos financiados con recursos IDIGER de los 23 identificados por la Oficina de Control Interno, porcentaje que equivale al 91,3%. Demostrando así diligencia en el proceso de liquidación de los contratos celebrados por el IDIGER.

b. HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO		PAGINA
NO CONFORMIDAD		
Materialización del riesgo identificado por el proceso como “Posibilidad de afectación reputacional por la publicación extemporánea o no publicación en el portal SECOP II de la información de la gestión contractual de responsabilidad de la OAJ, debido a la falta de control y seguimiento”.		8
NO CONFORMIDAD 1		
Durante el alcance de esta auditoría y tras el análisis del hallazgo administrativo 3.2.6.1. encontrado por la Contraloría de Bogotá en el informe de auditoría de regularidad código 48 vigencia 2022 – PAD 2023, se logró evidenciar la no publicación y publicación extemporánea en el SECOP II de actos que hacen parte del proceso contractual de los contratos con referencia 335/19, 450/19, 220/22, 071/22, 209/22, 240/22, 494/19, 158/22, 075/22, 450/19 y 206/22, los cuales deben ser publicados en esta plataforma en virtud del principio de transparencia de la contratación pública.		
5.4.2. Prueba de auditoría: Verificar la efectividad de los controles asociados a los riesgos identificados por el proceso de gestión contractual, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa.		16
NO CONFORMIDAD 2		
Verificado el cumplimiento de los controles asociados a los riesgos del proceso gestión contractual, relacionados con la etapa contractual, se evidenció falta de gestión en el cumplimiento de los controles relacionados con los riesgos 2, 3 y 8 del mapa de riesgos, como también se evidenció que los controles de los riesgos de corrupción 8 y 9 no están encaminados a mitigarlos de manera adecuada, en razón a que el responsable asignado de ejecutar el control es el mismo que tiene el riesgo de corrupción, por lo tanto, el diseño de estos controles para prevenir actos de corrupción no cumplen con la finalidad de reducir el riesgo de actuaciones irregulares o fraudulentas.		
OBSERVACIÓN		
5.4.3. Prueba de auditoría: Verificar la materialización del riesgo identificado por el proceso auditor relacionado con la “Posibilidad de incumplimiento a la Guía Para La Supervisión e Interventoría de Contratos”		20
OBSERVACIÓN 1		
Materialización del riesgo identificado por el proceso auditor como Posibilidad de incumplimiento a la Guía para la supervisión e interventoría de contratos, numeral 11 autorización de pagos.		

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 29 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

7. RECOMENDACIONES

- Evidenciado el evento de materialización del riesgo identificado como *“Posibilidad de afectación reputacional por la publicación extemporánea o no publicación en el portal SECOP II de la información de la gestión contractual de responsabilidad de la OAJ, debido a la falta de control y seguimiento”*, se recomienda analizar las causas como todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pudieron producir la materialización, así como la consecuencia económica o reputacional a la cual se ve expuesta la organización y los impactos que aplican. El control que debe ser establecido es un control correctivo.
- Se recomienda al líder del proceso gestión contractual ejecutar los controles establecidos para los riesgos de gestión y de corrupción, como también realizar periódicamente el monitoreo a los mismos, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, para garantizar su efectividad buscando siempre oportunidades de mejora.
- Se recomienda al líder del proceso gestión contractual, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, estudiar la pertinencia de formular y rediseñar los riesgos asociados el proceso contractual con el fin de asegurar la consecución de los objetivos estratégicos.
- Se recomienda al líder del proceso gestión contractual capacitar a los supervisores de contratos sobre las consecuencias que puede generar el incumpliendo de la Guía Para La Supervisión e Interventoría de Contratos.
- Se recomienda a la Oficina Jurídica tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la liquidación de los contratos con referencia 188/2021 y 238/2021 antes del 04/10/2024 y 15/10/2024, respectivamente, para que la entidad no pierda su competencia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150/2007.
- Se recomienda a la Oficina Jurídica rendir informes periódicos sobre el estado de la liquidación de los contratos a la línea estratégica para conocer su avance y tomar las medidas correctivas necesarias, pues se evidenció que el contrato con referencia 549/2020 fue liquidado justamente el último día que tenía la entidad para hacerlo, so pena de perder la competencia y asumir las consecuencias pecuniarias y disciplinarias que esto implica.
- Publicar de manera oportuna en el SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082/2015, generando las respectivas alertas que permitan identificar la oportunidad entre la expedición del documento y la correspondiente publicación en el SECOP.
- Se recomienda a los supervisores de contratos dar cumplimiento a lo establecido

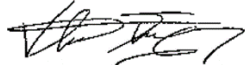
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: EI-FT-09
		Versión: 7
		Página: 30 de 30
		Vigente desde: 28/09/2021

en el instructivo para el trámite de pagos y su presentar los formatos actualizados, según el mapa de procesos, proceso gestión financiera.

- Se recomienda que en los estudios previos y cláusulas de los contratos quede clara la vigencia de las garantías relacionadas con la calidad del servicio, pues a modo de ejemplo en el contrato 200/2022 se estipuló que la misma deberá constituirse *"...con una duración igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más contados desde la liquidación del mismo"*, pero no se puntualiza si la vigencia debe ser contada a partir de la fecha que se suscribe el acta de inició o a partir de la fecha que finaliza la ejecución del contrato, lo que puede generar ambigüedades para constituir ciertos amparos a favor de la entidad.
- Se recomienda a la Oficina Jurídica continuar gestionando los controles encaminados a aprobar las pólizas de acuerdo con las cláusulas de los contratos.

Nota: El análisis de este informe, se fundamentó en las evidencias remitidas frente a las solicitudes de información, desarrollo de las pruebas de recorrido y auditoría, información publicada, página WEB del IDIGER, y SECOI asociada con el alcance de la auditoría y no se hace extensible a otros soportes.

Nombre y firma Equipo Auditor	Nombre y firma del Jefe de Control Interno
 Luis Oswaldo Contreras Olivos Profesional contratista	
 Mary Luz Burgos Cuadros Profesional	 Ana Lucia Bacares Toledo Jefe Oficina de Control Interno
 Vladimir Torres Guerreo Profesional contratista	
Fecha: 30/10/2023	Fecha: 30/10/2023

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.